

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SOCIETY SERVICES GENERAL SAS

CONTRATO No.	DBS-216-2026
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS
NIT:	900.322.373 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN JAIRO BELLO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 7.562.937 de Armenia
CORREO ELECTRÓNICO:	sosegesas@gmail.com
DIRECCIÓN:	Calle 88 # 42B1-27
TELÉFONO:	(+57) 3164680561
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN:	hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR:	SEIS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE. (\$6.001.910.340) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. **DBS-216-2026**

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.
2. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.
3. Que la Universidad del Atlántico, requiere **CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.**
4. Que el Jefe del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para **“CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.”**
5. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SERVICIOS GENERALES** y en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 370 del 27/02/2026 y 788 17/04/2026.**
6. Que la modalidad de contratación a utilizar es la contratación pública de mayor cuantía en atención a los artículos 46 y 47 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

7. Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.
8. Mediante Resolución no.002856 del 04 de Junio de 2026, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.
9. El día Nueve (09) de Junio de 2026 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.
10. Teniendo en cuenta las respuestas presentadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar modificaciones al mismo y sus anexos el día Doce (12) de Junio de 2026.
11. El día Dieciocho (18) de Junio de 2026, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2026 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	INTEGRASEO S.A.S.	18-06-2026	09:28 a.m.
2	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	18-06-2026	9:32 a.m.

12. El Veintitrés (23) de Junio de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
INTEGRASEO S.A.S.	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

13. Teniendo en cuenta el anterior resultado los oferentes procedieron a realizar observaciones Subsanciones y replicas a las respuestas de las observaciones, las cuales fueron objeto de un análisis riguroso y posterior respuesta a las mismas, que de manera oportuna fueron

notificadas a los oferentes y publicadas en la página Web de la Universidad del Atlántico.

14. De conformidad con el cronograma del proceso, el Seis (06) de Julio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRASEO S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO

15. Que el día Siete (07) de Julio de 2026, a las 02:00 p.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.
16. Que Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por parte de la empresa INTEGRASEO en la AUDIENCIA DE ADJUDICACION, se procedió a realizar la Aclaración de la evaluación definitiva de la siguiente manera:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRASEO S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

17. el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS, CUYA OFERTA PRESENTADA FUE POR UN VALOR DE **SEIS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE.** (\$6.001.910.340) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, a SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT 900322373-9 representada legalmente por JHON

JAIRO BELLO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 7.562.937, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntuación de 98,97 puntos.

18. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos, en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. **DBS-216-2026**, en la plataforma SECOP II, el cual que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS”.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista para la prestación del servicio, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El servicio por contratar comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades, las cuales se consideran incluidas en el alcance integral del contrato:

- Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos generados en salones, oficinas, áreas administrativas, pasillos, auditorios, centro cultural, complejos deportivos, gimnasios, laboratorios, garitas, talleres, canchas, circulaciones internas y externas, baños, andenes, zonas comunes y zonas adyacentes.
- Manejo de residuos peligrosos generados en laboratorios, los cuales deberán ser segregados en recipientes adecuados por docentes y estudiantes, y posteriormente recolectados por el personal de aseo desde los laboratorios hasta el centro de acopio, con frecuencia semanal para residuos químicos, cortopunzantes y animales muertos, y diaria para residuos biosanitarios, o según solicitud de la Universidad.
- Cambio diario de bolsas de residuos biosanitarios (bolsas rojas), de acuerdo con la normatividad vigente.
- Lavado, trapeado y encerado de los pisos que lo requieran; limpieza, desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños (sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios y espejos), empleando productos con eficacia demostrada en limpieza y desinfección, compatibles con las superficies.
- Desocupación y limpieza de papeleras de baños y áreas comunes, con cambio de bolsas mínimo dos (2) veces al día.
- Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de espacios externos de cafeterías y plazoletas, incluyendo cuartos de aseo y cuartos técnicos.
- Limpieza de ventanas mínimo una (1) vez por semana y riego de plantas interiores cuando se requiera,

procurando el uso racional y eficiente del recurso hídrico.

- Limpieza diaria de escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, bibliotecas, archivadores, estantes, muebles de oficina y equipos electrónicos, para eliminar polvo y desperdicios acumulados, utilizando métodos que eviten daños.
- Implementación y actualización diaria de una bitácora de registro por cada sede, en la que se consignen las actividades realizadas y las anomalías detectadas; dicha bitácora deberá ser revisada por el supervisor de operación del contratista y reportada al supervisor del contrato.
- Recolección de sedimentos de arena acumulados en los bordes de las circulaciones vehiculares internas de todas las sedes de la Universidad.
- Limpieza y lavado de vidrios de ventanas interiores y exteriores, en ambas caras, mínimo dos (2) veces al mes, realizando los trabajos en alturas superiores a 1,5 m cuando se requiera, con utilización de sistemas de protección contra caídas y demás equipos de seguridad exigidos por la normatividad aplicable.
- Limpieza de tanques destinados al suministro y almacenamiento de agua y de cuartos eléctricos o técnicos destinados a servicios eléctricos y/o electrónicos, dos (2) veces al año.
- Limpieza de puertas, esteras, torniquetes y talanqueras ubicados en los accesos de todas las sedes de la Universidad del Atlántico.
- Garantía de al menos una (1) brigada de aseo mensual por cada una de las sedes, entendida como la ejecución de jornadas intensivas de limpieza que incluyen, entre otras, limpieza de ventanas en alturas superiores a 1,5 m, retiro de material adherido a pisos, limpieza de canaletas y griferías, lavado de paredes exteriores y demás actividades que se requieran con ocasión de estas jornadas.
- Realización de rondas diarias de control por parte del equipo supervisor del contratista al personal operativo asignado, con elaboración de reportes para el contratista y priorización de sedes de mayor tamaño o complejidad, cuando corresponda.
- Entrega de reportes mensuales del servicio al supervisor del contrato, dentro de la primera semana de cada mes, incluyendo resumen de actividades, cumplimiento de frecuencias, incidencias relevantes y observaciones de mejora; dichos reportes deberán socializarse ante otras instancias cuando la Universidad así lo solicite.
- Ejecución de las labores de aseo garantizando la protección de muebles, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas, sillas y demás elementos susceptibles de daño; en caso de ocurrir daños, el contratista deberá informar de inmediato y realizar las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Universidad.
- Suministro e instalación, sin costo adicional para la Universidad, de señales preventivas e informativas sobre las actividades de aseo en ejecución, así como de cualquier otra señalización necesaria para la correcta prestación del servicio y la prevención de accidentes.
- Garantizar que los operarios estén debidamente identificados, uniformados, carnetizados y dotados con los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable, siendo el contratista responsable de su entrega, reposición y control, como mínimo dos (2) veces durante la duración del contrato.
- Exigir que las personas que manipulen transporten y almacenen residuos peligrosos (laboratorios de docencia e investigación, consultorios odontológicos, unidad de salud y centro médico) cuenten con carné que acredite esquema de vacunación contra Hepatitis B y profilaxis antitetánica, conforme a la normatividad vigente.
- Mantener en adecuado estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones de la Universidad

del Atlántico y sus sedes.

- Atender de manera oportuna los reclamos y sugerencias formulados por la Universidad relacionados con la prestación del servicio, siempre que no impliquen incremento en el valor del contrato.
- Asignar el recurso humano exclusivamente al desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento, conforme a los turnos establecidos por la Universidad (tabla No. 1 anexa), garantizando la prestación del servicio todos los días de la semana y el cumplimiento de la jornada laboral legal.
- Suministrar los insumos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio de aseo, de conformidad con lo solicitado por el supervisor y con las cantidades y características definidas en los anexos técnicos.
- Atender el listado de insumos determinados para efectos del análisis de precios (tabla No. 2 anexa), los cuales serán requeridos mensualmente según las necesidades del servicio.
- Cuando se requiera un insumo no previsto en la lista anexa, acordar previamente su precio con el supervisor del contrato, con base en cotizaciones de mercado, antes de realizar el suministro.
- Desarrollar, como mínimo, las actividades de aseo, manejo integral de residuos, control de plagas y mantenimiento locativo básico en los términos aquí descritos, con un nivel de detalle suficiente para permitir su seguimiento, verificación y control por parte de la supervisión y el acompañamiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- Implementar un sistema de registro y trazabilidad mediante bitácoras físicas o digitales e informes mensuales consolidados, que incluyan actividades ejecutadas, cumplimiento de frecuencias, incidencias relevantes, consumo de insumos y ejecución del plan de mantenimiento establecido por la Universidad.
- Contar con un equipo mínimo de ciento cuarenta y cinco (145) operarios (hombres y mujeres) para la prestación del servicio de aseo y servicios generales en las sedes de la Universidad del Atlántico, conforme a la distribución y turnos definidos en la tabla No. 1 anexa.

ACTIVIDADES DE PERSONAL

Para que se desarrolle el servicio de aseo y servicios generales se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de mínimo de ciento cuarenta y cinco operarios (145) (hombres y mujeres).

El servicio debe cumplirse de lunes a sábado bajo la coordinación de las actividades diarias establecidas en las diferentes sedes de la universidad; el personal debe cumplir el horario legal establecido bajo la subordinación y dependencia del Contratista.

El servicio debe ajustarse a los requerimientos de la Universidad del Atlántico en todas sus sedes (ver relación de operarios tabla No. 1 y adicional a esto, se debe proveer los elementos descritos en la relación de insumos Tabla No. 2).

La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a solicitar la reubicación de los puestos de servicio dentro de las sedes estipuladas. Cualquier incremento o modificación que afecte en más del diez por ciento (10%) el valor facturado mensual o que exija la prestación en sedes no contempladas inicialmente, requerirá la suscripción de un otro sí o modificación contractual, previo estudio técnico y de disponibilidad presupuestal.

Metodología para variaciones y servicios adicionales:

- **Reubicación:** La Universidad podrá reubicar los puestos de trabajo entre sus sedes sin costo adicional, siempre que el cambio se notifique con 48 horas de antelación, se realice dentro del Área Metropolitana y no implique exceder la jornada máxima legal del operario ni sobrepasar la planta total de 145 operarios.
- **Insumos no previstos y turnos adicionales:** Para garantizar la transparencia económica, el estudio previo incluye un **Catálogo de Precios Unitarios Anexo (Tabla No. 4)** que el proponente deberá cotizar en su oferta (ej. valor turno extra diurno, valor turno extra nocturno, valor galón de productos especiales). Todo insumo o servicio no previsto en el componente fijo mensual se descontará de la *Bolsa de Servicios a Demanda*, facturándose estrictamente según los precios unitarios adjudicados.
- **Límite contractual:** En ningún caso las variaciones o requerimientos adicionales solicitados por la supervisión podrán superar el valor total del contrato. Si las necesidades sobrepasan el presupuesto inicial, se requerirá tramitar una adición contractual sujeta a disponibilidad presupuestal.

La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los insumos que se deben mantener en existencia de manera permanente.

ÁREAS DE ASEO Y MANTENIMIENTO A INTERVENIR.

Tabla No 1

No.	PUESTO DE SERVICIO	HORARIO SERVICIO		
		DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
Sede Norte				
1	Bloque ABC	4	2	6
2	Bloque D	4	2	6
3	Bloque E	3	1	4
4	Bloque F	4	1	5
5	Bloque G	3		3
6	Bloque H	4	1	5
7	Bloque I	3		3
8	Coliseo	2		2
9	Complejo deportivo	3		3
10	Rectoría y vicerrectoría	4		4
11	Oficinas externas Varias y cafetería	5	2	7
12	Centro de convenciones	3		3

13	Recolección de basuras y movimientos	5	1	6
	SUBTOTAL	47	10	57
Sede Bellas Artes				
14	Sede bellas artes	6		6
	SUBTOTAL	6		6
Sede Centro				
15	Sede centro	3		3
	SUBTOTAL	3		3
Unidad de Salud				
16	Unidad de salud	2		2
	SUBTOTAL	2		2
Sede Súan				
17	Sede Súan	4		4
	SUBTOTAL	4		4
Sede Sabanalarga				
18	Sede Sabanalarga	8		8
	SUBTOTAL	8		8
Sede Soledad				
29	Sede Soledad	3		3
	SUBTOTAL	3		3
Operarios Técnicos				
19	Carpinteros	3		3
20	Electricistas	8		8
21	Obreros	10		10
22	Plomeros / Fontaneros	5		5
23	Toderos	12		12
24	Soldador	2		2
25	Pintor	1		1
26	Técnico en refrigeración	12		12
27	Supervisor SGT	2		2
28	Supervisor HSEQ	1		1
29	Supervisor General	1		1
30	Supervisor Junior	5		5

	SUBTOTAL	62		62
	TOTAL, OPERARIOS – SERVICIOS	135	10	145

ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS: (Tabla No. 2)

INSUMOS NECESARIOS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O INSUMO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD MES
1	Alcohol Antiséptico al 70 %	Etanol al 70% USP, uso hospitalario, desinfectante superficies	Galones	49
2	Ambientador Líquido	Neutralizador de olores concentrado, biodegradable, sin VOC	Cuñetes (55 L)	10
3	Aromatizante Aerosol 400 ml	Sin CFC, cobertura 50 m ² , fragancia neutra	Unidades	36
4	Atomizador Vacío Plástico	Capacidad 750 ml, material HDPE, rociador ajustable	Unidades	36
5	Balde Plástico	20 L, polipropileno industrial, asas reforzadas	Unidades	9
6	Bolsa Basura Negra 0,65 x 0,40 paquete de 6	Paquete x 6 unds, polietileno 100 micras, alta resistencia	Paquetes	1944
7	Bolsa Basura Negra 0,80 x 1,00 paquete de 6	Paquete x 6 unds, polietileno 120 micras	Paquetes	778
8	Bolsa Basura Negra 1,00 x 1,40 paquete de 6	Paquete x 6 unds, polietileno 150 micras, refuerzo fondo	Paquetes	911
9	Bolsa Basura Azul 0,80 x 1,00 paquete de 6	Paquete x 6 unds, polietileno reciclado, PGIRS	Paquetes	1911
10	Bolsas Rojas para manejo PGIRS 0,65 x 0,40 paquete x 6	Paquete x 6 unds, polietileno biohazard, norma NSO 10-04	Paquetes	889
11	Bolsas Rojas para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquete x 6 unds, polietileno biohazard, norma NSO 10-04	Paquetes	884
12	Bolsas Verdes para manejo PGIRS 0,80 x 1,00 paquete x 6	Paquete x 6 unds, residuos orgánicos, norma NSO 10-04	Paquetes	3496
13	Bolsas Blanca para manejo PGIRS 0,80 x 1,00	Paquete x 6 unds, residuos comunes, norma NSO 10-04	Paquetes	1000

14	Bolsa Basura Gris 0,80 x 1,00 paquete de 10	Paquete x 10 unds, polietileno 120 micras	Paquetes	1000
15	Bolsa Basura Gris 0,65 x 0,40 paquete de 10	Paquete x 10 unds, polietileno 100 micras	Paquetes	1000
16	Cepillo de Mano	Cerdas nylon industriales, mango ergonómico	Unidades	25
17	Cera Emulsionada Blanca	Autolimpiable, base acuosa, 1ra línea hospitalaria	Cuñetes (55 L)	6
18	Cera Roja Auto brillante	Cristalización, base polimérica, alto tráfico	Cuñetes (55 L)	4
19	Chupa para sanitario	Acero inoxidable, mango 1,20 m, púas resistentes	Unidades	10
20	Citronela	Repelente natural	Galones	89
21	Creolina	Desinfectante fenólico, concentración 5%, uso institucional	Cuñetes (55 L)	6
22	Desengrasante industrial galón	Alcalino sin fosfatos, biodegradable, alta espuma	Galones	77
23	Deshollinadores completo	3 piezas intercambiables, mango aluminio	Unidades	9
24	Desinfectante	Cuaternario amonio, espectro amplio, NSF A1	Cuñetes (55 L)	14
25	Detergente en Polvo bolsa x 1000 gramos azul	1000 g, alta espuma, enzimático, hipoalergénico	Unidades	188
26	Escoba industrial con palo	Cerdas PP, mango aluminio 1,40 m	Unidades	97
27	Escoba de palito	Fibra natural, mango madera tratada	Unidades	14
28	Espátula Industrial	Acero galvanizado, mango ergonómico	Unidades	5
29	Esponja doble uso	Celulosa/polyester, abrasiva suave	Unidades	40
30	Guantes de Ingeniero	Látex natural, 12", grosor 0,6 mm	Unidades	30
31	Guantes de carnaza (pares)	Cuero vacuno, forro interno, completo	Pares	60
32	Guantes de nitrilo (pares)	Sin polvo, 6 mil, uso médico, caja 100 unds	Cajas (100 unds)	60

33	Guantes plásticos domésticos (pares)	Látex, larga duración, talla M	Pares	100
34	Guantes Multiflex (pares)	Multiuso industriales, antideslizantes	Pares	66
35	Hipoclorito PQP	10% cloro activo, grado pureza farmacéutica	Cuñetes (55 L)	36
36	Hisopos sanitarios con base	100 unds/paquete, algodón quirúrgico	Paquete	20
37	Insecticida	Concentrado piretroide, sin cambio cantidad	Cuñetes (55 L)	3
38	Jabón Líquido de Manos	Antibacterial triclosán, pH neutro, dispensador	Cuñetes (55 L)	13
39	Limpiavidrios Liquido	Amoníaco industrial, sin rayas, concentrado	Cuñetes (20 L)	6
40	Limpiavidrios Extensible industrial	Aluminio anodizado, 3 secciones, 1,5 m	Unidades	7
41	Limpiones blancos	40x40 cm, 100% algodón, alta absorción	Unidades	300
42	Lustra muebles liquido	Silicona neutra, antiestático, sin olor	Litros	25
43	Mecha x 600 Grs Industrial	Algodón tratado, diámetro 5 cm	Unidades	77
44	Mopa brilladora Pad Blanco	Microfibra 100%, diámetro 40 cm	Unidades	8
45	Motosos Completos	Acero cromo, mango aluminio	Unidades	20
46	Paño Absorbente	50x50 cm, 100% celulosa reciclada	Unidades	70
47	Porta mechas metálico completo en aluminio	Acero galvanizado, base antideslizante	Unidades	45
48	Rastrillo con mango plástico completo	Cerdas PP duras, mango 1,20 m	Unidades	12
49	Recogedores Plásticos completo	Polipropileno, borde acero, 80 cm	Unidades	25
50	Sellador para piso	Base acrílica, antihumedad, alta adherencia	Galones	15
51	Tapabocas N95	Respirador filtrante con alta eficiencia contra partículas aéreas	Unidades	4170

(Tabla No. 3)

No	EQUIPO PARA EL ASEO Y SERVICIOS GNERALES.	CANT
1	Avisos de prevención	50
2	Brilladora	3
3	Bomba de Fumigar	2
4	Carro de Basuras capacidad mínima 3 m3	8
5	Carro de Basuras Roja residuo peligroso capacidad mínima 3m3	6
6	Aspiradora industrial para alfombra o tela	1
7	Aspiradoras Industrial multiuso	2
8	Aspiradoras industriales portátil	2
9	Aspiradora-Lavadora industrial portátil a vapor mínimo 6litros	2
10	Carro Exprimidor de traperos	40
11	Equipo de trabajo en Altura (todo el equipo)	10
12	Escalera de Extensión Dieléctrica	4
13	Escaleras de tijera dieléctrica (10 peldaños)	3
14	Escaleras de tijera dieléctrica (5 peldaños)	4
15	Hidro-lavadora industriales	4
16	Carretillas de 2 ruedas	4
17	vara extensible 6 m	2
18	Mangueras bicolor 200 m para Hidro lavadora	5
19	Pistola Sopladora industrial 36 v portátil con doble batería	4
20	Montacargas manual (1.5 toneladas)	2

Nota:

El contratista deberá suministrar todos los equipos, herramientas, insumos y accesorios necesarios para la ejecución integral del servicio. Para la estructuración de la oferta y la ejecución, el contrato se rige bajo la modalidad **"todo costo"**, incluyendo mensualmente el componente de amortización de maquinaria. El contratista asume integralmente los costos de operación, distribución y logística entre las sedes de la Universidad del Atlántico. La Universidad no incurrirá en gastos adicionales de transporte ni en la reposición de equipos dañados, responsabilidad que corresponderá exclusivamente al contratista.

Los elementos dotacionales serán propiedad de la Universidad desde la entrega inicial, conforme a los términos del contrato.

La maquinaria y equipos listados en el cuadro de especificaciones técnicas son aportados por el contratista para la ejecución del servicio. Al finalizar el contrato, dichos equipos retornarán a la propiedad definitiva del contratista.

Obligaciones del Contratista

Los equipos y herramientas serán ubicados en los sitios designados por la Universidad. El contratista asumirá exclusiva responsabilidad por su custodia, traslado entre sedes, operación y mantenimiento, garantizando permanentemente su buen estado funcional y su permanencia en los lugares acordados por las partes, lo cual será verificado periódicamente por el supervisor.

Reparación y Reemplazo

Al finalizar el contrato, los equipos de maquinaria retornarán a la propiedad definitiva del Contratista, en las condiciones de operación y funcionamiento propias del tiempo y vida útil de estos, conforme al acta de entrega/recepción final. El Contratista bajo sus propios medios retirará finalizado el contrato estos elementos en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.

PERSONAL REQUERIDO

Descripción del Perfil	Turno Diurno	Turno Nocturno	Total, Requerido
Operario de aseo	74	10	84
Operario Técnico en Refrigeración	12	0	12
Operarios Toderos	12	0	12
Operario Técnico de Obras Civiles (Obrero)	10	0	10
Operario Técnico Eléctrico	8	0	8
Operario Técnico Plomero / Fontanero	5	0	5
Supervisor Junior	4	0	4
Operario Técnico Carpintero	3	0	3
Operador Técnico Soldador	2	0	2
Supervisor SGT (Sistemas de Gestión)	2	0	2
Operario Técnico Pintor	1	0	1
Supervisor HSEQ (Seguridad y Salud)	1	0	1
Supervisor General	1	0	1
TOTAL, PERSONAL A DISPONER	135	10	145

El Contratista debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a

continuación exigidas:

Perfil / Descripción	Cant	Formación mínima	Experiencia mínima específica	Competencias técnicas y comportamentales (mínimas)	Certificados y documentos para aportar (mínimo)
Operario de aseo (74 diurnos y 10 nocturnos)	84	Educación básica secundaria completa (9° aprobado como mínimo; se privilegiará bachiller).	1 año en labores de aseo y limpieza en instituciones educativas, de salud, empresariales o similares.	Manejo adecuado de elementos de aseo y equipos básicos (escobas, traperos, aspiradoras, hidro lavadoras ligeras), conocimiento de procedimientos de limpieza y desinfección, manejo básico de señalización y control de áreas intervenidas, orientación al servicio, trabajo en equipo, cumplimiento de instrucciones y de normas de bioseguridad.	Certificación del representante legal indicando que el personal se encuentra vinculado a la empresa y cumple las condiciones mínimas de formación y experiencia; certificado de no antecedentes penales; certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018); certificación de capacitación en manejo de residuos peligrosos para mínimo el 50% del personal de aseo y de manera obligatoria para quienes laboren en laboratorios, unidad de salud y consultorio odontológico (listados de asistencia, informes y registros fotográficos); exámenes médicos de ingreso y periódicos aptos para las funciones.
Operarios de refrigeración.	12	Técnico o tecnólogo en refrigeración, climatización o afines, de institución reconocida.	2 años en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado en edificaciones institucionales, comerciales o industriales.	Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos de aire acondicionado y refrigeración, interpretación de planos y diagramas, medición de parámetros eléctricos y de presión, aplicación de buenas prácticas de refrigeración y manejo ambiental de refrigerantes, trabajo en equipo, reporte oportuno de novedades.	Certificado de estudios como técnico/tecnólogo; certificados laborales que acrediten la experiencia mínima; constancia de capacitación vigente en trabajo seguro en alturas; exámenes médicos ocupacionales vigentes con aptitud para trabajo en alturas y manipulación de cargas; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal de vinculación a la empresa.

Operario en servicio eléctrico	8	Técnico o tecnólogo en electricidad, instalaciones eléctricas o afines; se aceptan electricistas matriculados con formación técnica formal.	2 años en mantenimiento e instalación de redes y equipos eléctricos en edificaciones.	Conocimiento y aplicación de normativa eléctrica vigente, interpretación de planos eléctricos, operación segura de tableros, luminarias y circuitos, identificación de condiciones subestándar, capacidad para ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de baja y media complejidad, trabajo seguro con energía.	Licencia o matrícula CONTE o equivalente vigente para la ejecución de labores eléctricas; certificado de estudios técnicos/tecnológicos; certificados laborales de experiencia; certificación en trabajo seguro en alturas; exámenes médicos ocupacionales vigentes; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal de vinculación a la empresa.
Operador soldador	2	Bachiller con certificación técnica en soldadura (SMAW, GMAW u otros procesos afines) expedida por entidad reconocida.	2 años en labores de soldadura y trabajos en caliente en mantenimiento de infraestructura.	Ejecución de trabajos de soldadura en estructuras metálicas, mobiliario y elementos constructivos; lectura básica de planos; aplicación de procedimientos seguros para trabajos en caliente; uso adecuado de EPP y manejo de extintores; trabajo en equipo y reporte de riesgos.	Certificados de formación técnica en soldadura; constancias de capacitación específica en trabajos en caliente; exámenes médicos ocupacionales vigentes; certificación en trabajo seguro en alturas; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal de vinculación a la empresa.
Operario de obras civiles / obrero	10	Bachiller o mínimo básica primaria completa, con curso o certificación en obras civiles, albañilería o mantenimiento locativo expedido por entidad reconocida.	2 años en mantenimiento locativo u obras menores en edificaciones.	Ejecución de actividades de reparación de pisos, muros, enchapes, estucos y pinturas; apoyo en obras menores de construcción; manejo básico de herramientas manuales y eléctricas menores; conocimiento de medidas de seguridad en obra; orientación al orden y limpieza del área intervenida.	Certificados de formación o cursos en obras civiles/mantenimiento locativo; certificados laborales de experiencia; exámenes médicos ocupacionales vigentes; certificación de capacitación en trabajo seguro en alturas para todos los operarios que realicen estas tareas en altura; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal de vinculación a la empresa.

Operario de fontanería	5	Bachiller con formación técnica certificada en fontanería, redes hidrosanitaria as o afines.	2 años en mantenimiento, instalación y reparación de redes de agua potable, alcantarillado y drenaje en edificaciones.	Diagnóstico y reparación de fugas, obstrucciones y daños en aparatos sanitarios, lavamanos, duchas, redes de suministro y desagüe; lectura básica de planos hidrosanitarios; conocimiento de materiales y accesorios más utilizados; aplicación de normas de seguridad y prevención de inundaciones.	Certificados de formación técnica en fontanería/redes hidrosanitarias; certificados de experiencia; constancias de capacitación en trabajo en espacios confinados (tanques, pozos, cámaras); exámenes médicos ocupacionales vigentes; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal de vinculación.
Operario de carpintería	3	Bachiller con formación técnica en carpintería, ebanistería o afines.	2 años en carpintería de obra blanca y mantenimiento de mobiliario en edificaciones.	Reparación y ajuste de puertas, ventanas, mobiliario de madera o similares; uso adecuado de herramientas manuales y eléctricas; lectura básica de planos y medidas; aplicación de normas de seguridad en el uso de máquinas de corte.	Certificados de formación técnica en carpintería; certificados laborales de experiencia; exámenes médicos ocupacionales vigentes; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal de vinculación.
Operarios toderos	12	Bachiller; se valorará formación	2 años en labores de mantenimiento general ("todero") en	Capacidad para ejecutar actividades	Certificación del representante legal sobre vinculación y polivalencia del personal;
		técnica corta (cursos certificados) en una o más áreas de mantenimiento locativo (pintura, plomería básica, electricidad básica, entre otras).	edificaciones.	menores de mantenimiento en varias disciplinas (pintura, reparaciones menores de mobiliario, cambio de luminarias sencillas, atención básica de humedades, soporte en mudanzas internas); identificación y reporte de riesgos; orientación al servicio y alta disponibilidad.	certificados de cursos de formación en oficios varios; exámenes médicos ocupacionales vigentes; certificación en trabajo seguro en alturas, de todos los operarios; certificado de no antecedentes penales.

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, de institución reconocida.	2 años en cargos de coordinación o gestión en SST en empresas de servicios o de construcción/mantenimiento.	Gestión del Sistema de SST del contratista en el sitio de operación; identificación, evaluación y control de riesgos; emisión y control de permisos de trabajo de alto riesgo; elaboración de cronogramas de inspección de equipos y herramientas; liderazgo del reporte e investigación de incidentes y accidentes; coordinación de capacitaciones en SST; comunicación efectiva con la Coordinación de SGSST de la Universidad.	Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo; certificado del curso de 50 horas en SST; certificación de trabajo en alturas; certificados de cursos específicos en permisos de trabajo de alto riesgo, trabajo en alturas, espacios confinados y otras actividades críticas según matriz de riesgos; certificados de experiencia; exámenes médicos ocupacionales; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal sobre dedicación exclusiva al contrato.
Supervisor de Sistemas Integrados de Gestión en sitio de operación	1	Tecnólogo en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ o tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, de institución reconocida.	2 años en cargos relacionados con coordinación o administración de sistemas de gestión integrados (calidad, ambiente, SST).	Implementación, mantenimiento y mejora del SIG del contratista en el marco del contrato; conocimiento y aplicación de ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001; planeación y ejecución de auditorías internas; gestión de indicadores de desempeño; coordinación de programas de capacitación; administración de documentación y registros; identificación y gestión de riesgos y oportunidades; relación con organismos certificadores y con la Universidad en temas de calidad, ambiente y SST.	Licencia en SST vigente (cuando la normatividad lo requiera para el tecnólogo); curso de 50 horas en SST; cursos de fundamentos de ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001; curso de auditor interno o auditor líder en sistemas integrados de gestión (HSEQ) con intensidad mínima de 64 horas; certificados de experiencia; exámenes médicos ocupacionales; certificado de no antecedentes penales; certificación del representante legal sobre dedicación exclusiva y rol de coordinador del SIG en el contrato.

Supervisor General	1	Bachiller como mínimo; se valorará técnico o tecnólogo en áreas administrativas, de mantenimiento o afines.	3 años en cargos de supervisión y coordinación de personal en empresas de aseo, mantenimiento o servicios generales.	Planeación y coordinación operativa del servicio; asignación de turnos y rutas; control de asistencia del personal; comunicación permanente con la supervisión del contrato; verificación en campo de la ejecución de actividades; manejo de indicadores y reportes; resolución de novedades operativas; liderazgo de equipo.	Certificados laborales que acrediten la experiencia mínima; certificación del representante legal que indique vinculación contractual y dedicación exclusiva al contrato; libreta militar (si es hombre y de acuerdo con la normatividad); certificado de no antecedentes penales; certificación de capacitaciones en manejo de personal, servicio al cliente y SST básica; exámenes médicos ocupacionales vigentes.
Supervisor Junior	4	Bachiller; se valorará formación técnica en áreas de servicios generales, mantenimiento o administrativas. 2. Formación en logística	2 años en supervisión de cuadrillas de aseo o mantenimiento o en cargos operativos con funciones de liderazgo. Y/o en actividades de gestión logística	Apoyo al Supervisor General en el control de cuadrillas; verificación de ejecución de actividades y cumplimiento de frecuencias; diligenciamiento o de bitácoras por sede; reporte diario de novedades; acompañamiento al personal en la implementación de medidas de SST; trato respetuoso y orientación al servicio.	Certificados laborales de experiencia; certificación del representante legal sobre vinculación; certificado de no antecedentes penales; certificaciones de capacitación en SST básica y manejo de personal; exámenes médicos ocupacionales vigentes.
Operario Técnico Pintor	1	Bachiller con formación técnica en carpintería, ebanistería o afines.	2 años como pintor de obra blanca y mantenimiento de mobiliario en edificaciones.	Operario pintor con experiencia en preparación y aplicación de pintura en diferentes superficies, manejo de herramientas manuales y eléctricas, lectura básica de medidas y cumplimiento de normas de seguridad industrial. Responsable, detallista y orientado a la calidad.	Certificados de formación técnica en pintura, certificados laborales de experiencia, exámenes médicos ocupacionales vigentes, certificado de antecedentes y certificación de vinculación laboral emitida por el representante legal.

Tabla No. 4 (Catálogo de Precios Unitarios a Demanda):

Ítem	Descripción del Servicio/Insumo a Demanda	Unidad de Medida	Valor Unitario Tope (Estudio de Mercado)
------	---	------------------	--

1	Turno adicional Operario de Aseo (Diurno - 8 horas)	Turno	-\$ 106.000
2	Turno adicional Operario de Aseo (Nocturno - 8 horas)	Turno	-\$ 130.000
3	Turno adicional Operario Técnico (Especializado)	Turno	-\$ 135.000
4	Servicio eventual de cafetería (Atención de eventos)	Hora/Servicio	-\$ 15.000
5	Suministro de insumos especializados fuera de Tabla 2	Según cotización	Costo factura + 15% de Administración (A.I.U.) estipulado

Nota: Una vez adjudicado el presente, el contratista deberá aportar las respectivas certificaciones que acrediten los criterios establecidos anteriormente. Estos mismos deben ser revisados y aceptados por el Supervisor del Contrato.

SERVICIOS TÉCNICOS	PERIODICIDAD	SOLICITUD
Servicio de aseo y limpieza en los salones de clases y las áreas administrativas (Barrido, trapeado lavado, encerado, brillado, aspirado, limpieza de vidrios y levantamiento de cera de todos los pisos que se requieran). Cumpliendo con protocolos de bioseguridad, establecidos por el Gobierno Nacional.	Diariamente	Cuando lo solicite el supervisor del contrato, o la necesidad del servicio así lo requiera
Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baño.	Diariamente	
Limpieza del polvo de sillas y divisiones modulares, escritorios, bibliotecas archivadores y mesas.	Diariamente	
Limpieza y desinfección de aparatos telefónicos.	Diariamente	
Recolección de basuras de acuerdo con disposiciones del PGIRS y el Sistema de Gestión Ambiental.	Diariamente	
Lavado de fachadas y aplicación de hidro repelente en muros, lavado y limpieza de vidrios ambas caras de todas las sedes contratadas.	Bimestralmente	
Suministrar las bolsas para la recolección de residuos sólidos (basura), de acuerdo con la directriz dada por la Universidad	Diariamente	

en relación con colores, tamaños y usos durante la ejecución del contrato.		
Lavado y desperdido de Zócalos. (guarda escobas)	Cada Ocho días	
Limpieza general de paredes (con paño húmedo), puertas y cielos rasos.	Cada Quince días	
Limpieza de lámparas, mantenimiento y reparación.	Mensualmente	
Lavado, aspirado y limpieza de persianas.	Mensualmente	
Lavado, aspirado limpieza de cortinas y velos.	Mensualmente	
Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra hongos, virus y bacterias (Los materiales y elementos utilizados en esta actividad deben ser de excelente calidad y de marca reconocida).	Mensualmente	
Preparación y distribución de café	Diariamente	

Coordinar iniciativas de responsabilidad social corporativa alineadas con los estándares de gestión.

SERVICIOS TÉCNICOS.

El Contratista deberá prestar los servicios que a continuación se relacionan sin que genere ningún costo adicional:

Es necesario que las aulas de clase, así como los espacios académicos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, estén en perfecto estado de orden y aseo, para lo cual los diferentes operarios deberán iniciar su turno de trabajo 15 minutos antes de cada hora señalada a continuación:

- Inicio de la operación jornada matutina de lunes a viernes desde las 6:00 a.m. - 4:00 pm. (Descanso de 12:00 pm. – 2:00 pm.) por turnos.
- Inicio de la operación jornada vespertina de lunes a viernes desde las 10:00am. – 7:00 pm. (Descanso 02:00 pm. – 3:00 pm.) por turnos.
- Inicio de las actividades en auditorios y salas especiales requeridas (Actividad diaria dentro del horario establecido previamente en el cronograma).
- Inicio de operación jornada nocturna de lunes a viernes desde las 10:00 p.m.–6:00 am
- Inicio de la operación jornada matutina los sábados de 6:00 am. - 1:00 pm. Sin descanso.

No obstante, los turnos previstos y el número de operarios requeridos, la Universidad podrá, en cualquier momento, requerir del servicio extra para situaciones imprevistas o para eventos especiales que lo ameriten, según las necesidades. Para el pago de tales eventos se tendrán en cuenta los valores ofrecidos, de acuerdo con la prestación del servicio efectivo.

En el mismo sentido la Universidad del Atlántico, se reserva el derecho de reubicar, incrementar o disminuir el número de operarios requeridos, de conformidad con las necesidades que se presenten.

El CONTRATISTA, deberá presentar un plan de trabajo que contemple la forma como garantizará sus servicios en todas las Instalaciones, trabajo individual, jornadas de limpiezas colectivas, mantenimientos, control de plagas y roedores, y distribución del personal indicando lo siguiente:

Los procedimientos y la frecuencia con la que se realizará cada una de las labores.

Un cronograma de trabajo, donde se indique los turnos y horarios asignados a cada uno de los operarios.

Un esquema detallado de la planta de personal que va a participar en la ejecución del servicio, incluyendo las líneas de mando y responsabilidad.

Personal que ejecutará la labor: nombre, cédula y ARL.

Indumentaria que debe usar el personal que realizara la labor.

Precauciones que se deben tener en cuenta durante la ejecución.

Presentar las fichas técnicas de los insumos que se van a utilizar en cada una de las actividades.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA:

Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, sucursal, agencia en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia.

En el caso de tratarse de una agencia, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato

Indicador (ANS)	Meta / Estándar de Calidad	Método de Medición	Penalización por Incumplimiento
Cobertura de Personal	100% de los puestos de trabajo cubiertos diariamente.	Verificación de ingreso y salida / Reportes diarios del supervisor.	Descuento del 1% del valor facturado mensual por cada día y por cada puesto no cubierto que no haya sido reemplazado en máximo 4 horas.
Tiempos de Respuesta Mantenimiento Técnico	Atención de daños locativos o de equipos en máximo 24 horas tras el reporte.	Registro de órdenes de trabajo (Ej. Software CMS).	Multa del 0.5% del valor facturado mensual por cada día de retraso en la reparación o solución del requerimiento técnico.
Suministro Oportuno de Insumos	Disponibilidad permanente del 100% de los insumos según la Tabla 2.	Inventario físico mensual suscrito por supervisión.	Si las existencias caen por debajo del mínimo mensual y no se reponen en 48h, multa del 1% del valor facturado mensual.
Reposición de Maquinaria Dañada	Sustitución o reparación en un máximo de 24 horas.	Reportes de operatividad / Bitácora de sede.	Multa del 0.5% de la facturación mensual por cada equipo fuera de servicio no reemplazado en el tiempo estipulado.
Calidad de Limpieza y Desinfección	100% de las áreas cumplen los estándares de bioseguridad institucionales.	Rondas e inspecciones semanales de supervisión.	Si la calificación de la auditoría de calidad de la supervisión es menor al 90%, el contratista debe ejecutar un plan de mejora en 48 horas. Recurrencia en el mismo

			mes: multa del 1% mensual.
--	--	--	----------------------------

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de **SEIS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE. (\$6.001.910.340)** moneda legal colombiana, incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, el porcentaje ofertado por el CONTRATISTA es aceptado por LA UNIVERSIDAD y hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera:

- En cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las siguientes ubicaciones:

- Sede Norte Universidad del Atlántico (Carrera 30 N° 8-49 Puerto Colombia)
- Lote Contiguo a la Sede Norte

- Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45)
- Sede de Bellas Artes (Cr 46 No. 87 – 43)
- Villa del Arte (Cr 54 No. 74- 150)
- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53)
- Unidad de Salud (Carrera 59 # 70 – 52)
- Sede regional sur (calle 7 No. 23-5 Barrio abajo Municipio de Suan)
- Sede regional Centro (Cr 18 calle 4 – 80 Sabanalarga)
- Sede Soledad

Cualquier otra sede que la universidad disponga o adquiera, por la necesidad del servicio, previa notificación del supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago del contrato estará a cargode los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 370 del 27/02/2026 y 788 del 17/04/2026.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar de acuerdo al estatuto tributario vigente y sus reformas.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

- Mantener al día el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se encuentra vinculado en la ejecución del contrato.

- Anexar a la factura mensual que presente en la UNIVERSIDAD, un listado del personal vinculado, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio.
- Presentar al finalizar cada contrato de trabajo, una certificación sobre el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados al trabajador por el contratista.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios
- Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones y normatividad vigentes en el País.
- Teniendo en cuenta que la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO cuenta con la necesidad de garantizar de manera inmediata la prestación del servicio de Aseo y Limpieza integral a sus instalaciones y cada una de sus sedes, el proponente tendrá que presentar como requisito habilitante en el certificado de existencia y representación legal, que cuenta con una sede operativa en la ciudad de Barranquilla Atlántico.
- Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la Universidad del Atlántico.
- Observar con estricto cumplimiento la normatividad vigente la vinculación y relación laboral, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
- Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas a su cargo, según el cronograma, anexando certificación de paz y salvo de seguridad social, salarios y prestaciones laborales, por todo concepto, según el caso.
- Garantizar que el personal encargado de la prestación del servicio guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiese conocer con ocasión del desarrollo del contrato.
- Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la Universidad, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
- Abstenerse de vincular personal menor de edad.
- En caso de presentar alguna falta o ausencia del personal encargado de la prestación del servicio, disponer de manera inmediata los relevos necesarios.
- En caso de que se presenten daños en la Universidad o cualquiera de sus sedes con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados.

- Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotación respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protección que requiera para la prestación del servicio: tapabocas, guantes y/o gafas de acuerdo con la actividad que realice. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
- Aportar certificaciones de capacitaciones de trabajo en alturas y manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos, dadas al personal de la empresa en los últimos (03) tres años.
- Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.
- Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la Universidad, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
- Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón.
- El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.
- El proponente deberá tener registrado como mínimo 5 de los códigos enunciados anteriormente, y acreditar experiencia en la ejecución de contratos con ocho de los códigos enunciados.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en todas las actividades, especialidades y grupos establecidos anteriormente.
- El contratista deberá suministrar elementos de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio.
- Cualquier otra actividad que surja de los procesos debe ser socializada con el supervisor del contrato y la empresa prestadora de los servicios para definir su alcance y competencia.
- El personal de operarios con formación y experiencia en el manejo de residuos sólidos peligrosos y/o biológicos, apoyarán logísticamente al Sistema de Gestión Ambiental con el acompañamiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la logística propia para el traslado al espacio de almacenamiento temporal. Teniendo en cuenta que, estos deben ser entregados a los operarios debidamente registrados, identificados, clasificados y sellados para su traslado.

Obligaciones específicas Ambientales

- El recurso humano que prestará los servicios en la Universidad del Atlántico deberá estar capacitado en el manejo integral de los residuos peligrosos y no peligrosos, uso eficiente de los recursos agua y energía. Así mismo deberá cumplir con Los lineamientos establecidos por la Universidad en el Sistema de Gestión Ambiental.
- El personal de aseo y obligatoriamente los que se encuentren en laboratorios, unidad de salud – centro médico y consultorio odontológico, deberán estar capacitados en manejo de residuos peligrosos; biosanitarios, cortopunzantes, químicos, industriales, anatomopatológicos, animales muertos, entre otros.
- El contratista enviará evidencias de capacitación al personal de aseo (registros fotográficos, listados de asistencia e informe de capacitación).
- El contratista deberá enviar copia de los esquemas de vacunación para Hepatitis B y profilaxis antitetánica de las personas que Apoyen en la recolección traslado al punto de acopio los residuos de riesgo biológico (laboratorios de docencia e investigación, consultorios odontológicos, unidad de salud y consultorio odontológico).
- En el momento que se requiera, se debe disponer de un personal para el apoyo en la ejecución de algunas de las actividades de los programas de gestión integral de residuos, de gestión eficiente de energía y de agua del sistema de gestión ambiental, la persona designada debe estar a cargo del personal de Sistema de gestión Ambiental, esta persona debe supervisar las actividades con la finalidad que se ejecute el cumplimiento de la actividad programada, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. Esta aprobación estará sujeta a la disponibilidad del personal.

A continuación, se relacionan las actividades que deberán realizar los operarios designados para apoyar las actividades en el manejo integral de residuos, gestión eficiente del agua y energía, con la finalidad de afirmar el cumplimiento operativo del solicitante.

Embalaje y transporte de lámparas. (Embalaje transporte de lámparas al centro de acopio)

- Desinfección y limpieza de nevera y cuarto de almacenamiento de residuos de riesgo biológico.
- Reparación de Fugas.
- Limpieza de canaletas de recolección y transporte de agua
- Mantenimiento de aires acondicionados, sistemas de ventilación e iluminación.
- Desconexión de lámparas.

- Realizar rutas de recolección de residuos peligrosos con frecuencia de una vez a la semana para químicos industriales, animales muertos, cortopunzantes, anatomopatológicos y diario para biosanitarios de
 - acuerdo con las rutas de recolección establecidas en el Plan de Gestión Integral de residuos (PGIR) de la Universidad.
 - Asistir a las jornadas de inducción y reinducción desarrolladas desde el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad.
 - El personal dará cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos (PGIR) de la Universidad en el área operativa.
- En las actividades de mantenimiento, los residuos generados deberán almacenarse en un área establecida por la Universidad y gestionarse con gestores externos autorizados por parte del contratista. Se enviará copia de certificados de disposición de residuos de forma mensual al Supervisor del contrato y al Sistema de Gestión Ambiental.
 - El personal de aseo de los laboratorios deberá asistir a las jornadas de inducción y reinducción para el cumplimiento a los requisitos necesario para la ejecución de las actividades de limpieza en los laboratorios y diligenciamiento de formatos para esta labor.

Obligaciones seguridad y salud en el trabajo

1. Adoptar todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios de la Universidad y al personal a su cargo. Para esto deben dar estricto cumplimiento al manual de SST específicamente lo referido a personal de aseo, mantenimiento de aires acondicionados, electricidad.
2. Adicionalmente debe presentar La matriz de riesgos y las acciones de mitigación de estos, el programa de capacitación del personal y su respectivo cronograma tal como lo exige la implementación de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de iniciar la ejecución del contrato.
3. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

La empresa contratista deberá tener un supervisor en seguridad y salud en el trabajo. Es la

persona designada por el contratista quien debe:

El contratista ser/á responsable de la capacitación, seguridad industrial e integridad física de las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.

Elementos de Protección Personal (EPP) que se presentan a continuación deberá ser suministrado por el contratista al personal capacitado para la labor que se le asigne:

a) Para la cabeza

- Casco de seguridad: Cuando se exponga a riesgos eléctricos y golpes
- Gorro o cofia: Cuando se exponga a humedad o a bacterias.

b) Para los ojos y la cara

- Gafas de seguridad: Cuando se exponga a proyección de partículas en oficios como carpintería o talla de madera.
- Mono gafas de seguridad: Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos.
- Careta de seguridad: Utilícela en trabajos que requieran la protección de la cara completa como el uso de pulidora, sierra
- circular o cuando se manejen químicos en grandes cantidades.
- Careta o gafas para soldadura con filtro ocular. Para protección contra chispas, partículas en proyección o radiaciones del proceso de soldadura.

c) Para el aparato respiratorio

- Mascarilla desechable: Cuando esté en ambientes donde hay partículas suspendidas en el aire tales como el polvo de algodón o cemento y otras partículas derivadas del pulido de piezas.
- Respirador purificante (con material filtrante o cartuchos): Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas. Solicite cambio de filtro cuando sienta olores penetrantes de gases y vapores.

- Respiradores auto contenidos: Cuando exista peligro inminente para la vida por falta de oxígeno, como en la limpieza de tanques de o el manejo de emergencias por derrames químicos.

d) Para los oídos

Protectores Tipo Copa u Orejeras: Atenúan el ruido 33 dB aproximadamente. Cubren la totalidad de la oreja. Premoldeados: Disminuyen 27 dB aproximadamente, permiten ajuste de seguro al canal auditivo.

e) Para las manos

- Guantes de plástico desechables: Protegen contra irritantes suaves.
- Guantes dieléctricos: Aíslan al trabajador de contactos con energías peligrosas
- Guantes resistentes a productos químicos: Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes. Existen de diferentes materiales que pueden suministrar: PVC, Neopreno, Nitrilo, Butilo, Polivinilo y Carnaza.

f) Para los pies

- Botas plásticas: Cuando trabaja con químicos
- Botas de seguridad con puntera de acero: Cuando manipule cargas y cuando esté en contacto con objetos cortopunzantes
- Zapatos con suela antideslizante: Cuando este expuesto a humedad en actividades de aseo
- Botas de seguridad dieléctricas: Cuando esté cerca de estaciones eléctricas.

g) Para trabajo en alturas

Para realizar trabajos a una altura mayor de 2 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo:

- Casco con barbuquejo con mínimo 4 puntos de anclaje al casco.
- Mosquetones y eslingas.
- Línea de vida.
- Arnés.
- Línea de posicionamiento.
- Salva caídas o arrestador.

- Conector doble con absorbedor de choque.

h) Afiliaciones del personal

El contratista debe tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en la Universidad del Atlántico a las siguientes entidades de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

- Entidad Promotora de Salud – EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Caja de Compensación Familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

La Universidad verificará la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En cuanto a la ARL, además se debe presentar una certificación en la cual se constate la implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, programas de Salud Ocupacional, Riesgos Profesionales, reglamento de higiene y seguridad industrial, oportuna protección y capacitación de los trabajadores en prevención de accidentes y control de riesgos profesionales.

El pago de los salarios para los trabajadores vinculados en la prestación de servicios deberá realizarse dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes y se debe reconocer la escala salarial con todas las prestaciones sociales de acuerdo a las actividades de los trabajadores, oficios varios, personal técnico y/o tecnólogo.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad por su parte deberá:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y SERVICIOS GENERALES**, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUDITORIA IN SITU: El Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, o quien haga sus veces, podrá en cualquier momento durante la ejecución del contrato realizar auditorías, inspecciones, revisiones y verificaciones in situ, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras, operativas y legales derivadas del presente contrato.

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá facilitar el acceso a instalaciones, actividades, procesos, documentos, registros, soportes físicos o digitales, personal vinculado y demás información relacionada con la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto, valor o plazo del contrato.

El ejercicio de estas auditorías no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad frente al cumplimiento integral del contrato, ni limita las facultades de supervisión, interventoría, control y seguimiento que correspondan a la Universidad conforme a la ley y a lo pactado

contractualmente.

Parágrafo: de dichas auditorías, inspecciones, revisiones y verificaciones se levantará la correspondiente acta que se constituirá en prueba válida en caso de que se detecte un presunto incumplimiento contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. GARANTÍA. El Contratista constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

8. MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya Pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.
---	----	-----------	---

Parágrafo 1. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

Parágrafo 2. Constitución de la Garantía. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por disolución de la persona jurídica contratista
7. por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista
8. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

parágrafo 1. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el

incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, y estos deberán constituirse en los plazos establecidos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

Parágrafo Primero: BASE GRAVABLE ESPECIAL (AIU): De conformidad con el Artículo 462-1 del Estatuto Tributario (modificado por la Ley 1819 de 2016, Art. 182), por tratarse de servicios integrales de aseo, servicios generales y mantenimiento locativo, la base gravable para el cálculo del Impuesto sobre las Ventas (IVA), así como para la retención en la fuente a título de Renta, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), avisos y tableros, sobretasas y demás impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial, será exclusivamente la parte

correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).

Nota: Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de la Universidad. La contravención a esta prohibición por el Contratista dará derecho a la Universidad de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

Parágrafo 1. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios

de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresamente escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por la universidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende

perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere:

a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. “El contratista o proveedor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO deberá, sin lugar a excepciones, acatar a plenitud todas las normativas emanadas por la Universidad, contenidas en su Manual de Contratista de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son disposiciones COMPLEMENTARIAS que NO EXCLUYEN ninguno de los estándares, disposiciones o requisitos legales dispuestos por el Ministerio del Trabajo o cualquier autoridad competente.

En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello. De igual forma, el incumplimiento a las normas y disposiciones establecidas en el manual constituirá infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista, estando facultada la Universidad del Atlántico para tomar las medidas correctivas que sean del caso.”

CLAUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: D.M.P.

Revisó: Jefe D/pto de Gestión de Compras 
Oficina Asesoría Jurídica.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9694466
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 5:30:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	DBS-216-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	175 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	21/01/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	1/07/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	UNIATLANTICO	0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Puerto Colombia		
★★★★★		

Información del Proveedor contratista

	SOSEGE SAS
Número de documento 900322373	

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	babco bbva	Corriente	223 003427

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor	
Aprobado por:	JOHN JAIRO BELLO GOMEZ
Fecha de aprobación:	21/07/2026 7:17:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal	
Aprobado por:	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
Fecha de aprobación:	24/07/2026 8:51:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	Compras Uniatlantico
Proceso de Contratación	IP-002-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	6.001.910.340 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 31/12/2026 11:58:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☒Sí ☐No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☒No

Cumplimiento ☒Sí ☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido ((23/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

5,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido ((23/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido ((23/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒% del valor del contrato

☐Valor de la garantía

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido ((23/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Fecha de vigencia (hasta)

31/07/2029 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Fecha de vigencia (hasta)

30/04/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☒Sí ☐No

☒No. de SMMLV

200

Fecha límite para entrega de garantías:

9 horas para terminar ((24/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido ((22/07/2026 2:58:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.20292874	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.251.422.721,00	COP COLMENA SEGUROS GENERALES SA	31/12/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9694466

Proveedor SOCIETY SERVICES GENERAL SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 30 # 8-49

Ubicación CO-ATL-08573 - Puerto Colombia

País COLOMBIA

Departamento Atlántico

Municipio Puerto Colombia
Dirección carrera 30 # 8-49
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 30 N° 8-49	COLOMBIA > Atlántico > Puerto Colombia
2	Calle 68 #53-45	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
3	Carrera 46 No. 87-43	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
4	Carrera 43 No. 50-53	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
5	Calle 7 No. 23-5 Barrio Abajo	COLOMBIA > Atlántico > Suán
6	Cr 18 calle 4 – 80	COLOMBIA > Atlántico > Sabanalarga

Bienes y servicios

1	CO1.PCQNT.9694466							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 6.001.910.340,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	76111600	Prestación del servicio integral de aseo, servicios generales y mantenimiento locativo para todas las sedes de la Universidad del Atlántico, incluyendo el suministro de personal, insumos, maquinaria y equipos necesarios	1,00	UN	6.001.910.340,00	6.001.910.340,00	6.001.910.340,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2. ESTUDIOS PREVIO.pdf	2. ESTUDIOS PREVIO.pdf	(detalle)
1. CDP 5MILMILL.pdf	1. CDP 5MILMILL.pdf	(detalle)
2. CDP 3MILMILLO.pdf	2. CDP 3MILMILLO.pdf	(detalle)
1. SOLICITUD DE CDP 5MILMILL.pdf	1. SOLICITUD DE CDP 5MILMILL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL ANGEL CASTILLO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	8713074	Guardar y notificar
Supervisor	Shirley Giraldo Cadavid	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32737758	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago **RAFAEL ANGEL CASTILLO** Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 8713074 [Guardar y notificar](#)

[Agregar usuario](#)

Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO	5 horas de tiempo transcurrido (24/07/2026 8:51:45 AMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
Supervisor	Shirley Giraldo Cadavid	5 horas de tiempo transcurrido (24/07/2026 8:51:45 AMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
Ordenador del Gasto	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO	5 horas de tiempo transcurrido (24/07/2026 8:51:45 AMUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz		☐ Sí ☒ No *	
Destinación del gasto	Funcionamiento		
Fuente de los recursos:			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☒ Sí ☐ No *	6.001.9
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☐ Sí ☒ No *	
Total			6.001.910.340

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	370	CDP	No se ha iniciado	4.543.623.645,57 COP		- Editar
☐	788	CDP	No se ha iniciado	1.458.286.694,43 COP		- Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 370	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	4.543.623.645,57 COP	4.543.623.645,57 COP	- -		Detalle Editar
☐ 788	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	1.458.286.694,43 COP	1.458.286.694,43 COP	- -		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	6.001.910.340 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	6.001.910.340 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-